

# LLAMADO A PRECIOS A INTERESADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE BARRAS DE BEBIDAS

## FESTIVALES POR LA CONVIVENCIA: MONTEVIDEO TROPICAL Y MONTEVIDEO ROCK

### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE TV CIUDAD (FATVC)

**Antecedentes:** TV Ciudad, a través de su Fideicomiso de Administración (FATVC), se encuentra organizando junto con la Intendencia de Montevideo los Festivales por la Convivencia, Montevideo Tropical y Montevideo Rock, a desarrollarse los días 10, 17 y 18 de noviembre del presente año, en la Rural del Prado.

#### **Artículo 1.- Objeto**

El objeto del presente llamado, es la convocatoria a interesados para la explotación de barras de venta de Bebidas, en los Festivales por la convivencia: Montevideo Tropical y Montevideo Rock.

#### **Artículo 2.- Cotización**

Los oferentes deberán presentar ofertas por un precio fijo, que en ningún caso podrá ser menor a \$ 2.200.000 (pesos uruguayos dos millones doscientos mil) + IVA (precio base).

#### **Artículo 3.- Garantía**

El Adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 10% del monto total ofertado, la cual deberá depositar antes del día 8 de noviembre de 2018, en la cuenta que a tales efectos dispondrá el FATVC.

Dicha garantía será devuelta a los 30 días corridos de finalizado el evento y cumplidas todas las obligaciones por parte de la adjudicataria. El FATVC podrá solicitarle a la adjudicataria la presentación de documentación que muestre fehacientemente que cumplió con todas sus obligaciones en el marco del contrato y el presente llamado. La devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el adjudicatario.

#### **Artículo 4.- Condiciones de uso y explotación**

a) El FATVC suministrará:

a.1. La estructura necesaria para las 2 barras del Montevideo Tropical: (i) Una rectangular de 25 metros de largo por cinco de ancho, con tres lados libres hacia el público, (ii) una isla de 15 metros de largo por 7,5 m de ancho, con cuatro lados libres hacia el público.

a.2. La estructura necesaria para las 3 barras del Montevideo Rock: (i) Una rectangular de 25 metros de largo por cinco de ancho, con tres lados libres hacia el público, (ii) una isla de 15 metros de largo por 7,5 m de ancho, con cuatro lados libres hacia el público y (iii) una tercera de 16 m metros de largo y 5 de ancho aproximadamente con 3 lados libres hacia el público. Todas las barras están localizadas dentro del espacio delimitado para la realización de los eventos.

a.3. La electricidad requerida para el funcionamiento de cada una de las barras.

a.4. Parte de la bebida a comercializar:

19000 latas de cerveza Pilsen de 354 ml,  
2000 latas de cerveza Zillertal de 473 ml, y

2628 refrescos línea Pepsi de 500 ml.

a.5. Vasos reciclables del evento a comercializar.

a.6. Personal de seguridad: dos guardias de seguridad por barra, para custodiar las cajas.

b) El adjudicatario deberá llevar adelante la explotación de las barras cumpliendo con lo siguiente:

b.1. Deberá contar con todos los elementos necesarios, así como también el equipamiento completo para el correcto funcionamiento de cada una de las barras (a saber entre otros: cajas registradoras, cambio, tickets, hielo y tachos, vasos de plástico transparentes que no podrá tener impreso ninguna marca o logo), debiendo ser capaces de abastecer a la capacidad máxima de aforo, 8.000 personas en el caso del Montevideo Tropical y 18000 por día, en el caso de Montevideo Rock. También deberá comprar el resto de la bebida, aparte de la proporcionada por el FATVC, respetando los acuerdos comerciales que el mismo haya realizado. La cerveza y los refrescos deberán ser adquiridos a Fábricas Nacionales de Cerveza a los siguientes precios:

- Lata Pilsen 354 ml: \$26 iva incluido
- Lata Zillertal 473 ml: \$42 iva incluido

- Refrescos línea Pepsi 500 ml: \$ 23 iva incluido

b.2. Deberá contar con el personal suficiente para la correcta explotación y atención al público en cada una de las barras, teniendo en cuenta el mínimo de personal exigido por barra, y demás condiciones detalladas a continuación:

**Personal despachante:** 20 (veinte) personas por barra en el horario considerado de alta demanda (de 20 a 00 horas) y 10 (diez) personas por barra, en el resto del horario de atención al público.

**Personal para la atención y manejo de las cajas registradoras:** deberá tener **como mínimo 10 (diez) cajas habilitadas por barra, y un cajero por cada una de ellas**, en el horario considerado de alta demanda (de 20 a 00 hs); y 05 (cinco) cajas habilitadas, y 1 cajero por cada una de ellas, por barra, en el resto del horario de atención al público.

Se valorará positivamente la posibilidad de venta con débito.

Todas las cajas deben contar con un pos de gestión de ventas y stock.

b.3. El adjudicatario deberá enviar la nómina de personal afectado al servicio al FATVC con 24 horas de antelación de la apertura de puertas al público, para el inicio de cada jornada del evento.

b.4. Deberá contar con un sistema y equipos para el control de stock y ventas.

b.5. Deberá realizar la limpieza de cada una de las barras y el espacio dónde están instaladas, en todo momento.

b.6. Deberá realizar el traslado de los residuos al finalizar cada día del evento.

El adjudicatario será responsable de la cantidad de vasos reciclables del evento retirados del depósito por sí mismo o sus dependientes. Los que no sean vendidos deberán ser devueltos al depósito una vez finalizado cada día. La suma de las ventas y devoluciones deberá coincidir con el número total de unidades retiradas, debiendo asumir el adjudicatario, en casos de diferencias, el costo de las unidades faltantes.

c) El horario de venta será a partir de la apertura de las puertas para el inicio de cada evento hasta su finalización, no pudiendo cesar el servicio antes de la misma. El evento se desarrollará de acuerdo a los días y horarios que a continuación se establecen:

### **Montevideo tropical**

Fecha del evento: 10 de noviembre de 2018

Apertura de puertas: 14 horas

Finalización sujeta al desarrollo del evento (estimado 1.30 am)

### **Montevideo Rock**

Fecha del evento: 17 y 18 de noviembre de 2018

Apertura de puertas: 15 horas

Finalización sujeta al desarrollo del evento (estimado 1.30 am)

**Se fiscalizará que el adjudicatario tenga las bebidas frías y las barras en las condiciones establecidas para despachar puntualmente, a partir del horario de apertura de puertas.**

d) El adjudicatario no podrá vender, en ninguna de las barras, otras bebidas que no se hayan acordado previamente con el FATVC. Las bebidas deberán venderse en vaso de plástico transparente, el cual no podrá tener impreso ninguna marca o logo, exceptuando los vasos reciclables que serán proporcionados por el FATVC para la venta.

**Está prohibida expresamente:**

La venta de bebidas en botella de vidrio, plástico, y/o en latas.

La venta de tragos que se realicen con frutas, hierbas, etc.

La venta de jugos de cualquier tipo.

La comercialización de cigarrillos.

La venta de comida.

e) Los precios a los que el adjudicatario deberá comercializar las bebidas son los siguientes:

Cerveza Pilsen, lata 354 ml/cc: \$ 80 IVA inc. (pesos uruguayos ochenta)

Refrescos Línea Pepsi, botella 500 ml: \$ 70 IVA inc. (pesos uruguayos setenta)

Cerveza Zillertal, lata 456 ml: \$ 120 IVA inc. (pesos uruguayos ciento veinte)

Vasos reciclables del evento: \$ 30 IVA inc. (pesos uruguayos treinta)

**Artículo 5.- Propuestas**

Los oferentes podrán ser personas físicas (unipersonales inscriptas ante DGI) o jurídicas. En ambos casos deberán, al momento de presentación de la oferta, estar debidamente inscriptos ante la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social, y asimismo, encontrarse en cumplimiento con todas las disposiciones legales vigentes y habilitaciones que correspondan para la explotación objeto del presente Llamado.

Los oferentes detallarán claramente en sus propuestas todas las características de la explotación que se obligarán a realizar, indicando todo dato que estimen de interés para su mayor ilustración. Se entenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán carácter de compromiso, exigiéndose absoluta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

La presentación de las ofertas no da derecho alguno a los oferentes respecto a su aceptación. El FATVC se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

**Artículo 6.- Evaluación de las propuestas**

Se adjudicará la explotación objeto de este Llamado sobre la base del siguiente criterio:

a) Precio ofrecido: 70 Puntos

b) Propuesta de servicio: 15 puntos

c) Antecedentes: 15 puntos

La propuesta de servicio (item b) será valorada teniendo en cuenta las características del servicio ofrecido considerando particularmente el sistema de control de stock y ventas, la posibilidad de vender con débito y la ambientación del espacio. Se valorará también la cantidad de personal por barra y cantidad de cajas habilitadas

Los antecedentes (ítem c) deberán ser comprobables y corresponderse efectivamente con la identidad del oferente, indicando en cada uno de dichos antecedentes, la fecha, tipo de evento, servicio suministrado y una referencia con datos de contacto. Se valorará especialmente los antecedentes en eventos o festivales de similar envergadura.

#### **Artículo 7.- Formalidades de las propuestas**

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma español, escritas en forma mecanografiada, debidamente firmada por el oferente o en caso de corresponder, por el representante de la empresa, foliadas en el margen inferior y presentada en tres vías (original y dos copias).

Las ofertas se deberán presentar en las oficinas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, CND, sita en Rincón 528, Mesa de entrada, entre los días 1 y 5 de noviembre de 2018, en el horario de 10 a 15 horas.

Las ofertas deberán venir en un sobre dirigido al Fideicomiso TV Ciudad, con la mención del llamado al cual se presenta, correctamente identificadas, con nombre del oferente, RUT, domicilio, teléfono, y dirección de correo electrónico.

El oferente deberá adjuntar a la oferta:

1. Cotización total, para la explotación, a su costo y riesgo, de las barras para expendio de bebidas en el evento. La cotización deberá expresarse en moneda nacional, incluyendo impuestos aplicables, expresado a su vez en números y letras, prevaleciendo en caso de discrepancia, el expresado en letras.
2. El detalle del servicio.
3. Descripción del sistema a emplear para el control de stock y venta.
4. Documentación que acredite antecedentes y referencias comerciales.
5. Certificado único vigente expedido por el Banco de Previsión Social.
6. Certificado único vigente expedido por la Dirección General Impositiva.
7. Certificado vigente del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 16.074.
8. En caso de tratarse de una persona jurídica, certificado de existencia y representación, que acredite que el firmante de la misma tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos, y asimismo, que certifique la existencia, naturaleza jurídica, objeto y vigencia de la sociedad y quiénes son los directores o administradores.
9. Fotocopia de C.I del oferente o representante de la empresa oferente.

#### **Artículo 8.- Plazo**

El adjudicatario deberá cumplir con la explotación objeto del presente llamado los días 10, 17 y 18 de noviembre que son las fechas oficiales, originalmente fijadas para el evento, o en las fechas que FATVC disponga, en caso que sea necesario realizar una

reprogramación por razones de fuerza mayor, caso fortuito o como consecuencia de las condiciones climáticas.

Los oferentes deberán tener en cuenta que en caso de ser suspendido el Montevideo Tropical, pasará para el domingo 11 de noviembre. En el caso del Montevideo Rock, si se suspendiera un solo día de los dos previstos para el festival, dicha jornada pasará para el día lunes 19 de noviembre. Si debieran suspenderse las actividades de los dos días del festival, dichas jornadas se desarrollarán los días lunes y martes 19 y 20 de noviembre.

Sin perjuicio de lo anterior, dado que los espectáculos programados se realizan al aire libre, el FATVC se reserva el derecho de suspenderlos total o parcialmente y/o modificar sus horarios, por razones de fuerza mayor o mal tiempo, así como a modificar fechas, determinaciones que no darán derecho a reclamaciones de tipo alguno por parte del adjudicatario.

Asimismo, el FATVC podrá resolver la cancelación completa del evento con una anticipación mínima de 3 días a contar del comienzo del mismo. Dicha cancelación no dará derecho a reclamaciones de tipo alguno por parte del adjudicatario.

#### **Artículo 9.- Forma de pago y fechas**

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tales efectos dispondrá el FATVC, según el siguiente detalle:

9.a El pago del 40 (cuarenta) % correspondiente a la oferta presentada y adjudicada, se realizará el día jueves 8 de noviembre del corriente año.

9.b El pago del 60 (sesenta) % restante, se deberá realizar el día martes 20 de noviembre del corriente año. En caso de reprogramación, este pago se hará efectivo el día jueves 22 de noviembre del corriente año.

#### **Artículo 10.- Obligaciones del adjudicatario**

- 1) Los oferentes deberán contar con todas las habilitaciones y/o permisos departamentales o nacionales, existentes y futuros, que sean necesarios para desarrollar las actividades objeto del presente Llamado.
- 2) El adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones nacionales y departamentales vigentes bajo su exclusiva responsabilidad. Deberá cumplir principalmente con toda la normativa vigente en materia de expendio de bebidas, así como sobre contratación de personal.
- 3) La contratación del personal será de exclusiva cuenta del adjudicatario, quien será el único responsable por todas las obligaciones derivadas de dicha relación jurídica, ya sea frente al trabajador o frente a terceros, así como por las infracciones que su personal cometa al desempeñar las tareas afectadas al servicio. El personal deberá estar uniformado en condiciones de higiene y poseer carné de salud vigente.

En caso que le sea solicitado por el FATVC, el adjudicatario estará obligado a presentar planillas, recibos y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los adeudos laborales, previsionales, fiscales, impositivos y de primas por seguros.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a reembolsar al FATVC cualquier suma que deba ser abonada respecto de cualquier acción judicial o extrajudicial, costos, pérdidas y daños originados por el adjudicatario o su personal, relacionados con

las obligaciones emergentes de este llamado.

- 4) El trasiego de mercaderías no deberá interferir con el desarrollo del evento por lo que el ingreso y egreso de proveedores deberá hacerse los días y horarios pautados por el FATVC, coordinado con el adjudicatario con antelación.
- 5) El adjudicatario deberá reparar los daños o desperfectos que ocasione a bienes públicos o privados, no responsabilizándose FATVC por daños, extravíos o perjuicios que sufran los equipos del adjudicatario.
- 6) El adjudicatario deberá mantener el espacio y el equipamiento instalado en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento durante todo el período de prestación del servicio.
- 7) El adjudicatario deberá abonar todos los tributos, impuestos, tasas, cargos y derechos que correspondan por el desarrollo de su actividad.
- 8) Deberá suministrar toda la documentación que le sea requerida.
- 9) No podrá colocar publicidad en sus puestos de venta, ni propaganda visual o gráfica alguna, ni siquiera de las marcas que expende. Tampoco podrá construir otras instalaciones que las existentes.
- 10) Deberá colocar la lista de precios de venta de todos los productos que expenda de manera bien visible al público. Dichos precios no podrán exceder los previstos en el Llamado o los que en el futuro disponga FATVC. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar al retiro inmediato del o los puestos de venta.
- 11) Deberá colocar en las barras cartel visible que enuncie la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- 12) Deberá proporcionar la iluminación para las barras, coordinando su colocación con el FATVC.
- 13) No podrá usar tipo alguno de sistemas sonoros o altavoces
- 14) **INSTALACION Y DESINSTALACIÓN:** El adjudicatario se obliga a entregar las instalaciones y/o espacios utilizados para el servicio, en las mismas condiciones de conservación e higiene en que las recibió.
- 15) El FATVC o las autoridades competentes podrán fiscalizar en cualquier momento las condiciones generales en que se realice la explotación y las condiciones del personal afectado al mismo, pudiendo adoptarse las medidas que se estimen convenientes para una normal y adecuada atención al público, estando obligado el adjudicatario a acatar las resoluciones que se tomen al respecto.

#### **Artículo 11.- Cesión de contrato**

La adjudicación será personal e intransferible, y no podrá cederse el contrato total o parcialmente, salvo autorización previa, expresa y por escrito del FATVC.

#### **Artículo 12.- Riesgo y responsabilidad**

Será de cargo del adjudicatario todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato a celebrarse con el FATVC en el marco del presente Llamado. El FATVC no se responsabiliza por ningún aspecto emergente de la explotación objeto del presente, que pudiera causar daños a terceros. Asimismo, el adjudicatario será único responsable de los accidentes que pudieran sufrir su personal y/o terceras personas y/o bienes y propiedades en el marco de la explotación. En todos los casos el FATVC se exime de toda responsabilidad por robos, siniestros o cualquier destrucción de elementos ya sea proveniente de hechos dolosos o casos fortuitos.

#### **Artículo 13.- Rescisión por incumplimiento y sanciones**

La falta de cumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas por el

adjudicatario, habilitará al FATVC a proceder a la anulación de la adjudicación o a rescindir el contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que se establecen a continuación y de la reclamación de la reparación de los daños causados.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas será pasible de multas según el siguiente detalle:

a) incumplimiento en materia de fecha y hora de inicio de la prestación del servicio: 20 U.R. (unidades reajustables veinte) por cada hora o fracción de atraso.

b) supresión del servicio antes de la finalización del espectáculo: 30 U.R. (unidades reajustables treinta) por cada hora o fracción.

c) suspensión del servicio durante cualquier momento desde el inicio a la finalización: 20 U.R. (unidades reajustables veinte) por cada hora o fracción.

d) incumplimiento de las condiciones de servicio en materia de cantidad de empleados por barra, y en los horarios pautados: 20 U.R.(unidades reajustables veinte).

e) incumplimiento de las condiciones de servicio en materia de calidad, tipo de productos, precios propuestos y/o bebida disponible a la venta y en las condiciones adecuadas: entre 20 U.R. (unidades reajustables veinte) y 50 U.R. (unidades reajustables cincuenta) según la entidad del mismo.

f) incumplimiento de los términos previstos para restitución del espacio, tiempo y forma: entre 20 U.R. (unidades reajustables veinte) y 50 U.R. (unidades reajustables cincuenta) según la entidad del mismo.

En caso de incumplimientos para los que no hubiera previsión expresa, se aplicarán multas a graduar de acuerdo a la entidad de los mismos, entre 10 y 100 U.R.

Todas las multas que resulten aplicables podrán ser deducidas de la garantía de fiel cumplimiento constituida por la adjudicataria.

#### **Artículo 14.- Mora.**

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los plazos en que deba cumplir cada obligación, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

#### **Artículo 15.- Consultas**

Los interesados en presentar ofertas, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este Llamado hasta dos días hábiles antes del plazo final para la presentación de las ofertas. Dichas consultas se deberán realizar vía correo electrónico a la dirección **llamados@tvciudad.uy**.

#### **Artículo 16.- Plazo de mantenimiento de la oferta**

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de 10 días, contados a partir del día siguiente a su presentación. Los oferentes pueden establecer un plazo mayor de mantenimiento de oferta.

#### **Artículo 17.- Prácticas corruptivas**



Se exige a los oferentes que participen en este Llamado, que observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Llamado a ofertas o la ejecución del Contrato.

Por esta razón se rechazará la oferta presentada, o se rescindirá el contrato si hubiese sido suscrito, frente a cualquier hecho que se considere corrupto al solo criterio del FATVC, lo que no dará derecho a indemnización, reintegro, o reclamo alguno por parte del oferente.

#### **Artículo 18.- Costos de preparación y presentación de las ofertas**

Los oferentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El FATVC no será responsable, en ningún caso, por dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado o su resultado, y no reintegrará suma alguna por ningún concepto.

#### **Artículo 19.- Información necesaria**

Los Oferentes deberán obtener por sí mismos, bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. Será de cargo del oferente cualquier consecuencia económica que pudiera derivarse de su falta de conocimiento.

#### **Artículo 20.- Ofertas tardías**

FATVC no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la presentación y apertura de las ofertas. Toda oferta que se presente una vez vencida la hora y fecha límite para la presentación de ofertas, será declarada tardía, rechazada y devuelta sin abrir al oferente que presentó la oferta tardía.

#### **Artículo 21.- Notificación de la adjudicación**

Antes del vencimiento del plazo de validez de la oferta, el FATVC notificará al adjudicatario por escrito que su oferta ha sido aceptada, y al mismo tiempo, notificará el resultado del Llamado a ofertas a todos los demás oferentes.

#### **Artículo 22.- Firma del contrato**

Una vez notificado por el FATVC, el adjudicatario tendrá un plazo de 2 días hábiles para suscribir el contrato.

#### **Artículo 23.- Caducidad de la adjudicación**

En caso de rechazarse por parte del adjudicatario la adjudicación notificada, o bien no suscribirse el contrato en el término indicado a esos efectos, el FATVC podrá declarar que esa adjudicación caducó, lo que no generará derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno.

Si declarara caducada la adjudicación, el FATVC podrá realizarla al oferente que hubiere quedado en segundo lugar si su oferta le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente, o bien, declarar desierto o frustrado el Llamado.

La decisión de esa adjudicación deberá ser notificada al nuevo adjudicatario, el que dispondrá de un plazo de 1 día hábil para aceptar la adjudicación. Cumplida esta instancia, el adjudicatario dispondrá de 2 días hábiles para suscribir el contrato.

Todos los plazos para el cumplimiento de los requisitos previos y suscripción del contrato, serán los mismos que rigieron para el primer adjudicatario.